



# DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

### **DECLARA:**

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA DECLARAR EL ESTADO EMERGENCIA AGROPECUARIA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES ANTE

## LAS SEQUÍAS POR FALTA DE LLUVIAS, LA ESCASEZ HÍDRICA Y LAS HELADAS ACAECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 26.509.

Señor Presidente:

Que por Ley N° 26.509 se estableció el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, destinado a prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de industria agropecuaria, comprometiendo directa o indirectamente a las comunidades rurales.

Que por Ley N° 5.978 de la Provincia de Corrientes, dicha jurisdicción se adhirió a la Ley Nacional N° 26.509.-

Que en dicho contexto, entre los meses de marzo y agosto del año en curso, la Provincia de Corrientes ha venido sufriendo una situación meteorológica excepcional consistente en escasas precipitaciones que devienen en muy bajos y prácticamente nulos niveles de reservas hídricas. Sumado a eso, las continuas heladas acaecidas en el mes de agosto.-

Que dicha situación ha afectado gravemente toda la actividad económica y productiva ligada a factores climáticos, tales como la producción agrícola, citrícola, frutícola y hortícola, y también la producción ganadera.-

Que esta situación excepcional de sequía y emergencia agropecuaria está generando sustanciales pérdidas de ingresos poniendo en riesgo la continuidad de explotaciones familiares y empresariales de la provincia, particularmente en los Departamentos de Bella Vista, Berón de Astrada, Capital, Empedrado, General Paz, Goya, Itatí, Lavalle, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar, Mercedes, San Roque y Concepción.-

Que en base a las consideraciones descriptas, con fecha 07 del mes en curso, el Gobierno de la Provincia de Corrientes, dictó el decreto 1600/20 por medio del cual se declaró el estado de emergencia o desastre agropecuario por el término de un año a partir del 01 de septiembre de 2020 para el sector ganadero, en el área comprendida por los mencionados departamentos.-

Que sin perjuicio de lo expuesto y de la dura realidad que afronta el sector ganadero de la Provincia de Corrientes, resulta de fundamental importancia extender y aplicar los beneficios del sistema protectorio previsto por la Ley 26.509 a las restantes actividades agropecuarias de la provincia las cuales se han visto igualmente golpeadas por las condiciones meteorológicas excepcionales que se han venido presentando en los últimos meses.-

Que la situación descrita, la cual se ve agravada por el contexto de pandemia mundial, ha generado un grave daño en la producción agropecuaria de la provincia, lo cual permite tener por configurados los requisitos previstos en el art. 8 de la Ley 26.509.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración del Estado de Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Corrientes a los fines de aplicar de forma inmediata y sin mayores dilaciones los mecanismos previstos por la Ley 26.509 con el objeto de mitigar los graves daños sufridos y salvaguardar la continuidad de la producción agropecuaria afectada por la sequía y heladas.-